



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-015/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, CON ID N° 488.431.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 574/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 207/2026, de fecha 13 de abril de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, con ID N° 488.431;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 574/2026 Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/DAVP/N° 001/2026, de fecha 14 de abril de 2026, del Departamento de Análisis y Verificación de Precios, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Rectificación Parcial del Dictamen U.O.C. N° 43/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, con ID N° 488.431; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 20 de marzo de 2026, identificada como Expediente NOT-7124-2026-000024, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 43/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, el Dpto. de Análisis y Verificación de Precios refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-015/2026**

1130000530, asciende a G. 63.094.446.740.- (Guaraníes sesenta y tres mil noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, se encuentra incluido en el PAC 2026, con ID N° 488.431;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por Memorándum CA N° 5000037604/2026, de fecha 10 de abril de 2026, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2770/2026. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a lo que determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 207/2026, de fecha 13 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/DAVP/N° 001/2026, de fecha 14 de abril de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedió a la rectificación parcial del Dictamen U.O.C. N° 43/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, específicamente en lo que respecta al Ítem N° 19 “DOXICICLINA COMPRIMIDO”, así como del monto total del llamado, conforme a lo establecido en el Dictamen U.O.C. N° 43-1/26, de fecha 14 de abril de 2026, obrante en el Anexo 1 del expediente digital identificado como CA/N° 574/2026, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en Sesión N° 026/2026, de fecha 14 de abril de 2026, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-015/2026**

los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones y documentaciones correspondientes, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 026-0231/2026, de fecha 14 de abril de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, con ID N° 488.431.-----
- 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1130000530”, con ID N° 488.431, previa adecuación del mismo, conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 026-0231/2026, de fecha 14 de abril de 2026, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.- 4A

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.